



**Honorable Concejo Deliberante**  
2025

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 84/25

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Que es convicción de este Departamento Ejecutivo ofrecer al contribuyente soluciones que supongan alternativas ágiles de cumplimentación de los trámites de pago de Tasas, Obras y Derechos Municipales, como así también brindar Nuevos Servicios al Ciudadano, y

**CONSIDERANDO:**

Que “BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A.” posee un sistema electrónico de cobro, registro, conciliación, transmisión de datos y transferencia de fondos en la República Argentina, en la cual “BMPSA” acuerda con sus clientes, brindar éste u otros servicios con la finalidad brindarle a las personas un sistema práctico de pago de facturas emitidas por distintas empresas, organismos públicos u otras entidades a través de una red de “AGENTES Y LOCALES PROPIOS”.

Que según autorización emitida mediante Ordenanza n° 63/04, con fecha 23 de Octubre de 2004 se celebró un Convenio de Recaudación entre BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A y la Municipalidad de Balcarce.

Que “LA MUNICIPALIDAD”, encomendó a “BMPSA” prestar por si o a través de terceros, los siguientes servicios: a).- Cobro por cuenta y orden de LA MUNICIPALIDAD, de los pagos que realicen los CIUDADANOS en los lugares de pago; b).- Validación de los comprobantes (cuerpo correspondiente al cliente) o entrega de tickets como constancia legítima de Pago; ; c).- Captura, registración y transmisión electrónica, diskettes o cinta magnética de la información correspondiente a los Pagos; d).- Conciliación de Pagos; e).- Transmisión de los datos conciliados

y transferencia o depósito de los fondos recaudados.-

Que la empresa ha incorporado a sus servicios la modalidad de Pagos web para la recepción de los PAGOS que realicen los CIUDADANOS/CONTRIBUYENTES de “LA MUNICIPALIDAD”, utilizando la plataforma brindada por PROVINCIA NET PAGOS en la web que “LA MUNICIPALIDAD” ponga a disposición.

Que por voluntad de las partes, celebrar una adenda que será parte integrante del Convenio de recaudación que continúa plenamente vigente, y deberá ser interpretada como un todo por ser complementaria de las cláusulas en éste consignadas, incorporándose al convenio de recaudación suscripto la modalidad de Pago mediante Lectura de Código Qr inserto en la factura.-

**POR ELLO:**

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 84/25**

**ARTICULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir ADENDA al CONVENIO DE RECAUDACIÓN suscripto oportunamente entre BAPRO MEDIOS DE PAGOS SA, CUIT 30-70495034-5 y la MUNICIPALIDAD DE BALCARCE, según lo expuesto en el exordio de la presente.-

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-